

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de marzo de 2024, a las 11:00 h.

Lugar de celebración

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo (Sala de reuniones 5ª Planta)

Asistentes

La composición de la mesa es la siguiente:

PRESIDENTA

Dña. Isabel Mena Alonso, Presidenta del IAS.

SECRETARIA

Dña. Cristina González Pajuelo, Jefa de Sección del Servicio de Contratación del IAS.

VOCALES

Dña. Rosa María Oramas González, como Asesora Jurídica del IAS.

D. Ricardo Redondas Marrero, Gerente del IAS.

D. Francisco de Paula Padillo Pérez, Jefe del Servicio de Intervención Delegada del IAS.

ASESORES

D. Gilberto Marquina Reyes, Jefe del Servicio de Informática del IAS.

D. Juan Marcos Pérez Ramírez, Técnico del Servicio de Prevención del IAS

Orden del día

1.- Valoración exclusión MEDICIP HEALTH S.L.: Exp. 85/2022 - Servicio de mantenimiento de sistema de intercomunicación Paciente - Enfermería.

2.- Nueva Propuesta de adjudicación: Exp. 85/2022 - Servicio de mantenimiento de sistema de intercomunicación Paciente - Enfermería.

Se Expone:

1.- Valoración exclusión MEDICIP HEALTH S.L.: Exp. 85/2022 - Servicio de mantenimiento de sistema de intercomunicación Paciente - Enfermería.

Que tras acta de fecha 18/01/2024 de valoración de ofertas criterios cuantificables automáticamente y de propuesta de adjudicación, donde se aprobaba el informe de los responsables de los Servicios de Informática y de Prevención del IAS, donde se proponía como adjudicatario al licitador **MEDICIP HEALTH, S.L.**

Se procede a requerirles con fecha 08/02/2024, la documentación pertinente para la formalización del contrato, que el licitador la aportó en tiempo y forma.

Tras la revisión de la documentación aportada , se volvió a solicitar a esa empresa con fecha 27/02/2024, aclaración relativa al personal a subcontratar, importes, funciones a desempeñar y vinculación con el mismo, documentación que fue aportada por el licitador en tiempo y forma.



Se da traslado a los Servicios de Informática y de Prevención del IAS para su revisión, que emiten informe con fecha **15/03/2024**, que se presenta a la Mesa de contratación para su aprobación, y cuyos datos se incorporan en este acta a continuación.

" Informe técnico

Antecedentes

1. La memoria del expediente, en el apartado de Condiciones especiales de ejecución del contrato, indica:

"Para garantizar un adecuado mantenimiento de todo el sistema, las empresas licitadoras demostrarán su solvencia técnica mediante certificados de acreditación técnica en vigor emitidos por el fabricante a la empresa o al personal designado para el cumplimiento del contrato, en cada elemento particular que conforma el sistema:

- Sistema de electrónica de red Alcatel (Omniswitch).
- Sistema de Plataforma de voz Alcatel (OmniPCX Office).
- Sistema de telefonía inalámbrica Alcatel DECT.
- Sistema de Paciente-enfermera de Ibernex".

2. El Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado de Especificaciones técnicas – Sistemas objeto del contrato, indica, para la **electrónica de red**:

"Se trata de redes de área local integradas por equipamiento de Alcatel, para el cual el licitador deberá contar con los pertinentes certificados de mantenedor".

Y para el **sistema de llamadas paciente-enfermería Ibernex**:

"El licitador deberá garantizar, mediante certificación del fabricante de los equipos, la actualización, tanto del firmware de los dispositivos IP de las habitaciones, como del software de gestión de todo el sistema y las licencias necesarias, con el objetivo de que ambos dispongan siempre de la última actualización disponible".

Y por último en **mantenimiento de licencias y software**:

"El adjudicatario será responsable de mantener y actualizar las licencias y suscripciones que sean necesarias para la operativa de todos los elementos del sistema, con sus respectivos fabricantes".

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su cláusula O. Posibilidad de Subcontratación establece la obligación de aportación inicial en la oferta:

"En el caso de que el licitador subcontrate el servicio deberá especificarlo en la oferta".

Además, en la cláusula C. Precio del Contrato del PCAP, en el desglose de costes directos e indirectos del contrato, se muestra que el principal coste del mismo es el relativo al coste salarial del personal empleado en la ejecución del contrato (técnico superior de telecomunicaciones).

En la cláusula 10 del PCAP se indica que "Si así se prevé en el apartado O del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por



referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización”.

Documentación aportada

La documentación aportada por el licitador para el cumplimiento del requisito indicado es:

1. Para la certificación con Ibernex:
 - a) CERTIFICADO MARCA- IVD (FERNANDO PÉREZ BRAÑA).pdf
 - b) FERNANDO PÉREZ BRAÑA (IVD)- COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS firmado.pdf
 - c) FERNANDO PÉREZ BRAÑA (IVD)- SISTEMA PAC.-ENF. IBERNEX.pdf
2. Para las certificaciones con Alcatel:
 - a) ITANCIA- CERTIFICADO ONMINSWITCH.pdf
 - b) ITANCIA- CERTIFICADO OXO.pdf
 - c) ITANCIA- COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.pdf
 - d) ITANCIA- TODAS LAS CERTIFICACIONES ALCATEL.pdf

Por otro lado en el DEUC el licitador ha marcado la casilla de subcontratación, pero sin especificar qué parte del contrato se subcontratará, con quién, o qué importe.

Revisión de la documentación

Revisada la documentación presentada, se advierte que,

Para la certificación con Ibernex:

- CERTIFICADO MARCA- IVD: es un título de la Oficina de Patentes y Marcas para indicar que la marca Integra Voz y Datos está registrada a nombre de Fernando Pérez Braña.
- FERNANDO PÉREZ BRAÑA (IVD)- COMPROMISO: se trata de un compromiso firmado entre Fernando Pérez Braña y Tatiana Huerta Moreno, representando a Medicip Health S.L., para poner a su disposición la solvencia o medios.
- FERNANDO PÉREZ BRAÑA (IVD)- SISTEMA PAC.-ENF. IBERNEX: se trata de un certificado en vigor emitido por Ibernex a IVD como especialista homologado, válido hasta el 25 de junio de 2024. El distintivo es diferente al presentado en el certificado de marca, y sólo pone “IVD”.

Para la certificación con Alcatel:

- ITANCIA- CERTIFICADO ONMINSWITCH: es un certificado de Alcatel emitido a Hilari DAROCA para ACFE OmniSwitch LAN, con fecha 24 de julio de 2023.
- ITANCIA- CERTIFICADO OXO: es un certificado de Alcatel emitido a Hilari DAROCA para ACSE OXO Connect, con fecha 12 de abril de 2022.



- *ITANCIA- COMPROMISO: se trata de un compromiso firmado entre Thomas Lammens, representando a ITANCIA SARL, y Tatiana Huerta Moreno, representando a Medicip Health S.L., para poner a su disposición la solvencia o medios.*
- *ITANCIA- TODAS LAS CERTIFICACIONES ALCATEL: se trata de un certificado 2024 en francés emitido por Alcatel a ITANCIA France, como distribuidor acreditado.*
- *No hay constancia documental de la relación si la hay entre Hilari DAROCA y Thomas Lammens, ni poder de representación de éste para ITANCIA SARL.*

Como se ha visto, la memoria especifica que las certificaciones profesionales exigidas deben estar emitidas a la empresa o personal designado para cumplir el contrato.

En este sentido, el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, especifica en el punto 1:

“No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e), o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades”.

Desde el punto de vista técnico se considera que el requisito de que el personal que efectivamente vaya a prestar el servicio de mantenimiento cuente con las certificaciones de los respectivos fabricantes permite asegurar que éstos poseen los conocimientos técnicos para configurar, modificar o reparar estos equipos, y además cuentan con el soporte del fabricante para el suministro de repuestos, la renovación de las licencias necesarias, el acceso a las últimas versiones de firmware o controladores, y el acceso directo a nuevos modelos o parches de seguridad.

Aclaraciones solicitadas

A la vista de la documentación presentada y de su revisión, se solicitan aclaraciones:

- 1. Al licitador MEDICIP HEALTH S.L., aclaración relativa al personal a subcontratar, importes, funciones a desempeñar y vinculación con el mismo.*
- 2. Al fabricante Ibernex Ingeniería, aclaración de que:*
 - *“El nivel de especialista Ibernex homologado que se indica en la certificación es suficiente para el mantenimiento de los equipos de intercomunicación paciente-enfermería de nuestros centros.*
 - *La entidad a la que se ha expedido este certificado se corresponde con Integra Voz y Datos, marca registrada por Fernando Pérez Braña.*
 - *No existe impedimento a día de hoy para renovar esta certificación tras la finalización de su validez el 25 de junio de 2024”.*
- 3. Al fabricante Alcatel-Lucent Enterprise:*



1. El nivel de distribuidor acreditado que se indica en la certificación a ITANCIA es suficiente para el mantenimiento del equipamiento indicado para el sistema de intercomunicación paciente-enfermería de nuestros centros.
2. Si les consta relación existente entre Hilari DAROCA, poseedora de los certificados para OmniSwitch y OXO emitidos por Alcatel, y la entidad ITANCIA, firmante del compromiso con el licitador.
3. No existe impedimento a día de hoy para renovar las certificaciones OmniSwitch y OXO una vez finalice su validez (no indicada en los certificados).

Revisión de las aclaraciones

En respuesta a las aclaraciones solicitadas se recibe del licitador **Medicip Health S.L.** por Registro de entrada con n.º 2024-E-RE-1726, de 4 de marzo de 2024 a las 12:24, oficio aportando la siguiente documentación:

- Declaración responsable, en la que se indica que:
 - Tienen previsto subcontratar a las empresas FERNANDO PÉREZ BRAÑA e ITANCIA SARL, por 8.947,20€ cada una (10% del total del contrato), mediante el sistema de contrato de colaboración.
 - Sus funciones serán:
 - Proporcionar herramientas de software.
 - Asesorar en caso que se les requiera, sirviendo como enlace con los fabricantes para proporcionar las versiones y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas e incluso mediante conexión remota a dichos sistemas para la supervisión proactiva y reactiva de los mismos.
- Fichero ZIP que contiene copias de titulaciones académicas (no necesario, ya que no se está exigiendo nivel de estudios, sino la posesión de las certificaciones de fabricante como condición especial de ejecución):
 - Titulaciones de FP del personal de las empresas a subcontratar:
 - Titulaciones universitarias de telecomunicaciones del personal propio.

Por otro lado, el fabricante **Ibernex Ingeniería** envía verificación de certificación técnica por Registro de entrada con n.º 2024-E-RE-1694, de 1 de marzo de 2024 a las 09:51, con el siguiente tenor literal:

- Fernando Pérez Braña es el gerente de IVD, cuyas siglas comerciales corresponden a Integra Voz y Datos.
- IVD es un especialista homologado en Ibernex con certificado hasta el 25 de junio, tal y como indica el referido documento.



- IVD no tiene autorización para dar soporte en esta instalación, ni en ninguna con tecnología Ibernex, a través de Medicip Health.
- En el caso de que IVD diera cualquier soporte a través de Medicip Health, el certificado de homologación no sería renovado en fecha 25 de junio.
- Medicip Health no es distribuidor de Ibernex, no está autorizado ni tiene ningún certificado para poder dar soporte en ninguna instalación con soluciones Ibernex.

Por último, el fabricante **Alcatel-Lucent Enterprise** responde a la consulta mediante correo electrónico de 7 de marzo de 2024 a las 14:56, con el siguiente tenor literal:

- ITANCIA es un mayorista acreditado de ALE que opera en entorno multinacional. El certificado de acreditación está actualizado y en vigor. ITANCIA está capacitado para dar soporte a sus revendedores en las soluciones de ALE que comercializa (OXO, OXE, aplicaciones asociadas, Omniswitch, WLAN, etc.)
- El Sr. Hilari Daroca nos consta como empleado de ITANCIA y posee varias certificaciones técnicas en vigor, como las que adjuntan en su correo
- No hay ningún impedimento para que las certificaciones del Sr. Hilari Daroca sean renovadas a término (las certificaciones tienen una validez de dos años).
- La empresa MEDICIP HEALTH no tiene ninguna formación ni certificación de ningún tipo (comercial, preventa, técnica) en soluciones ALE y tampoco nos consta ninguna compra de equipamiento ALE durante el año 2023.

Conclusión

La importancia del sistema paciente enfermera se debe fundamentalmente a ser una vía sólida, necesaria y de obligado cumplimiento legal de comunicación entre nuestros usuarios y el personal asistencial. Por otro lado se ha convertido en un sistema de comunicación también entre trabajadores a la hora de coordinar sus actividades de manera eficaz y rápida e incluso se ha instaurado como medio de protección ante posibles emergencias en las habitaciones al resultar un fácil medio de aviso en casos de conductas disruptivas no deseadas.

Esta relevancia es la que nos lleva a asegurar que nuestra contratación cuente con todos los avales técnicos posibles que ofrezcan un mantenimiento de calidad, sin fisuras y con las máximas garantías de respuesta buscando el mejor rendimiento de la instalación y la continuidad en su funcionamiento. En este sentido se plasmaron en Pliegos y Memoria unos requisitos técnicos de solvencia claros y cuantificables que simplemente requerían de ser titulares de las acreditaciones del fabricante de los equipos que conforman el sistema para su mantenimiento adecuado.

La instalación se sustenta en dos fabricantes: ALCATEL e IBERNEX. Con toda la información facilitada podemos concluir que:

1. La licitadora MEDICIP HEALTH S.L. no posee por sí misma las certificaciones necesarias y exigidas en el proceso de adjudicación para poder dar soporte en ninguna instalación con soluciones de ambos fabricantes, tal y como queda acreditado por la documentación



aportada y las aclaraciones requeridas. En cambio presenta certificaciones en poder de sendas empresas a las que pretende subcontratar para el cumplimiento de dicho requisito.

2. Que la subcontratación prevista se corresponde con un 20% del total del contrato (10% por cada empresa subcontratada), quedando la mayor parte del mantenimiento a realizar por personal que no cuenta con las certificaciones exigidas.
3. Según nos indica uno de los fabricantes (IBERNEX) tampoco la empresa con la que la licitadora pretende subcontratar, IVD, tiene autorización para dar soporte en esta instalación, ni en ninguna con tecnología Ibernex, a través de MEDICIP HEALTH, ni se renovarían el certificado de aquella si así ocurriera.

En conclusión, consideramos que la subcontratación del 10% del contrato con terceros para cada uno de los dos fabricantes, que propone el licitador, no es suficiente para demostrar la solvencia técnica requerida y considerar cumplidos los requisitos exigidos en los Pliegos sobre la citada solvencia que se describen en los antecedentes 1 y 2 de este informe, de forma que no se garantiza un adecuado mantenimiento de todo el sistema, por lo que **se propone la exclusión del licitador MEDICIP HEALTH S.L.**

Lo cual elevamos a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.”

EN CONCLUSIÓN: Se procede por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación acordar suscribir íntegramente el contenido de dicho informe y proponer lo siguiente:

EXCLUIR a **MEDICIP HEALTH, S.L.** por no aportar la documentación requerida respecto a la solvencia técnica exigida en los pliegos, y por tanto, falta de cumplimiento de los requisitos para la formalización del contrato, en base al informe anterior y a tenor del art. 150.2 LCPS.

Y por tanto, se pasa al siguiente licitador con mejor puntuación y proponer la **ADJUDICACIÓN** a : **GOTOR COMUNICACIONES, S.A.**

2.- Nueva Propuesta de adjudicación: Exp. 85/2022 - Servicio de mantenimiento de sistema de intercomunicación Paciente - Enfermería.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente **Exp. 85/2022 - Servicio de mantenimiento de sistema de intercomunicación Paciente - Enfermería**, a la empresa **GOTOR COMUNICACIONES S.A.**, por el siguiente importe:

- **CRITERIO N.º 1 OFERTA ECONÓMICA.**
PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 111.000 €.
IGIC: 7.770 €.

Además se compromete a cumplir los siguientes criterios:

- **CRITERIO N.º 2 SUMINISTRO DE TERMINALES DECT..**

Si ofertamos. Suministro del conjunto completo sin coste alguno para el IAS, relacionados con el objeto del contrato. **60 Terminales DECT Siemens Gigaset R700H PRO, o equivalente.**



El PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO será de **48 meses, prorrogable otros 12 meses más.**
El PLAZO DE GARANTÍA será de **6 meses.**

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente.

En este estado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que como Secretaria certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

